

ACTA NÚMERO 8/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintinueve de julio de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero

No asiste: Concejales don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de seis de julio de 2010, se aprueba por unanimidad de los asistentes con el siguiente cambio:

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos. (relación contable H/2010/14)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (99.633,75 €).

2.2. Facturas y pagos. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (relación contable H/2010/13)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local , relativas al gasto social financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local , del que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.830,97 €

2.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (relación contable H/2010/15)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/12 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 35.949,11 €, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/15. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de 35.949,11 €

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Expediente promovido D^a MARIA BEGOÑA NORIEGA FERNÁNDEZ en representación de FLORENCIO ROGRIGUEZ SL, que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a venta de materiales para alimentación animal y agrícentro “. Emplazamiento en el Polígono Industrial Río Deva - Pesués (NRE 1525/2010)

Visto el expediente promovido por D^a MARIA BEGOÑA NORIEGA FERNÁNDEZ en representación de FLORENCIO ROGRIGUEZ SL, para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a venta de materiales para alimentación animal y agracentro, sito en la localidad de Pesués en el Polígono Industrial Río Deva, naves número 8 y 20, cuya licencia está a nombre de Hijos de Florencio Rodríguez SA

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder FLORENCIO ROGRIGUEZ SL el cambio de titularidad de la licencia para la apertura de un establecimiento comercial dedicado a venta de materiales para alimentación animal y agracentro, sito en la localidad de Pesués en el Polígono Industrial Río Deva, naves número 8 y 20, cuya licencia estaba a nombre de Hijos de Florencio Rodríguez SA.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Expediente promovido D JESÚS MADRAZO DE LA CONCHA, que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a oficina de alquiler de canoas. Emplazamiento en la localidad de UNQUERA (NRE 1616/2010)

Visto el expediente promovido por D JESÚS MADRAZO DE LA CONCHA, para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a oficina de alquiler de canoas en la localidad de Unquera en el número 2 del B^o La Cueva.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 26 de julio de 2010.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D JESÚS MADRAZO DE LA CONCHA., con DNI 20189685D la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a oficina de alquiler de canoas, bajo la denominación comercial de Canoe Aventura Trophy en la localidad de Unquera en el número 2 del B^o La Cueva.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Juan Antonio César Bilbao Pérez para proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio (Nº Rº Eº 1227/10 de fecha 7 de junio).

Visto el expediente incoado por Don Juan Antonio César Bilbao Pérez solicitando licencia municipal de obras formulada por Don Juan Antonio César Bilbao Pérez para proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio (Nº Rº Eº 1227/10 de fecha 7 de junio).visado de fecha 8 de abril de 2010 y proyecto básico (que se complementa con el anterior para conformar el expediente) visado de fecha 3 de junio de 2010, redactados por el arquitecto Enrique Rodrigo González.

Considerando.

Primero.- Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe favorable emitido sobre el particular en fecha de 23 de julio de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Juan Antonio César Bilbao Pérez para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio (Nº Rº Eº 1227/10 de fecha 7 de junio)

conforme al proyecto básico visado de fecha 8 de abril de 2010 y proyecto básico (que se complementa con el anterior para conformar el expediente) visado de fecha 3 de junio de 2010, redactados por el arquitecto Enrique Rodrigo González,, los cuales se aprueban en los términos y condiciones del presente acuerdo.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Para continuar con el expediente para la tramitación de la presente solicitud de licencia de obras, y poder dar comienzo a las mismas, se deberá aportar con carácter previo a dicho acto la siguiente documentación con el visado del colegio profesional correspondiente:

1. Proyecto de Ejecución.
2. Estudio Básico de Seguridad y Salud.
3. Aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de arquitecto técnico o aparejador.
4. Acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.

Condiciones exigibles para la obtención de la licencia de primera ocupación.

De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las cesiones de terreno para la ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se encuentra ejecutada a la tubería de PE de 50 mm. de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establece que la toma a la vivienda se realizará con tubería de polietileno de 32 mm. de diámetro, debiendo instalar en el punto de conexión una válvula de corte en su registro correspondiente con arqueta de tapa de fundición, a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

Cesiones a favor del Ayuntamiento.

- Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales de 3,79 m² mediante acto de escritura pública.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (140.895,50 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Pablo Cuenca Gutiérrez para proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Pesués (Nº Rº Eª 1535/10 de fecha 13 de julio).

Visto el expediente incoado por Don Pablo Cuenca Gutiérrez solicitando licencia municipal de obras para proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Pesués (Nº Rº Eª 1535/10 de fecha 13 de julio). visado de fecha 4 de mayo de 2010 y documentación complementaria visado de fecha 13 de julio de 2010 (compuesta por una memoria y los planos "000. Situación", "001. Urbanización y emplazamiento", "002. Levantamiento topográfico. Perfiles del terreno", "04. Alzados Norte y Sur" y "05. Alzados Este y Oeste" visado en fecha de 28 de junio de 2010 y que sustituye a la anterior documentación que tiene el mismo nombre. Por último se presentan los planos "001. Urbanización y emplazamiento" y "002. Levantamiento topográfico. Perfiles del terreno" visados el 13 de Julio de 2010 y que vuelven a sustituir a los anteriores) , redactados por la arquitecto María Teresa Mbreno.

Considerando.

Primero.- Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe favorable emitido sobre el particular en fecha de 16 de julio de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Pablo Cuenca Gutiérrez para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Pesués (Nº Rº Eª 1535/10 de fecha 13 de julio) conforme al proyecto básico visado de fecha 4 de mayo de 2010 y documentación complementaria visado de fecha 13 de julio de 2010 (compuesta por una memoria y los planos "000. Situación", "001. Urbanización y emplazamiento", "002. Levantamiento topográfico. Perfiles del terreno", "04. Alzados Norte y Sur" y "05. Alzados Este y Oeste" visado en fecha de 28 de junio de 2010 y que sustituye a la anterior documentación que tiene el mismo nombre. Por último se presentan los planos "001. Urbanización y emplazamiento" y "002. Levantamiento topográfico. Perfiles del terreno" visados el 13 de Julio de 2010 y que vuelven a sustituir a los anteriores) , redactados por la arquitecto María Teresa Moreno, los cuales se aprueban en los términos y condiciones del presente acuerdo

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Para continuar con el expediente para la tramitación de la presente solicitud de licencia de obras, y poder dar comienzo a las mismas, se deberá aportar con carácter previo a dicho acto la siguiente documentación con el visado del colegio profesional correspondiente:

5. Proyecto de Ejecución.
6. Estudio Básico de Seguridad y Salud.
7. Aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de arquitecto técnico o aparejador.
8. Acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.

Condiciones exigibles para la obtención de la licencia de primera ocupación.

De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las cesiones de terreno para la ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanas hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- No se podrá ejecutar una nueva acometida de aguas debiéndose utilizar la existente. En caso de que la conexión a la red municipal de aguas fuera insuficiente, se realizará una nueva de acuerdo con informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- La parcela ya cuenta con acometida eléctrica. En caso de resultar necesario realizar una ampliación de la misma, se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida a la parcela será subterránea.
- La parcela cuenta con saneamiento para la vivienda existente. La acometida de la nueva vivienda se realizará en una arqueta situada en el interior de la parcela que una la red existente con la nueva. En caso de no poder llevarse a cabo esta solución se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

Cesiones a favor del Ayuntamiento.

- Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales de 24,93 m² mediante acto de escritura pública.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (104.565,69 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.5. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Víctor Cabezas López para proyecto reformado de proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar y un estudio en Pechón (Nº Rº Eº 1206/10 de fecha 3de junio).

Visto el expediente incoado por Don Víctor Cabezas López para proyecto reformado de proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar y un estudio en Pechón (Nº Rº Eº 1206/10 de fecha 3 de junio).

Considerando:

Primero.- Se ha presentado “Expediente de modificación-ampliación de ejecución de vivienda unifamiliar” visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de Junio de 2008 y redactado por el arquitecto Manuel J. Sánchez Pantín. Completando el expediente posteriormente ha sido presentado un levantamiento topográfico visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos en Topografía de Oviedo en fecha de 20 de Abril de 2010 y redactado por Agustín Tamés Noriega. El expediente de modificación hace referencia al proyecto de ejecución que desarrolla a su vez el proyecto básico con el que se obtuvo licencia de obras en la sesión ordinaria celebrada en fecha de dos de Diciembre de 2005 (la cual otorgó licencia municipal de obras a don Víctor Cabezas López para la construcción de una vivienda unifamiliar y de un estudio en Pechón, según el proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don Manuel José Sánchez Pantín y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 28 de septiembre de 2.005).

Segundo.- Los planos del proyecto de ejecución modificados son el 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15 y 16. El plano modificado “01. Plano de situación y emplazamiento” propone una alteración en el acceso a la vivienda realizando el mismo desde el extremo Oeste de la parcela y plantea una alteración en la posición de la edificación en el interior de la parcela. Por ello fue solicitado el levantamiento topográfico de la parcela firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional en el que se recoja la situación real de la edificación en el interior de la parcela, situación del límite del suelo urbano y topografía de los accesos hasta la vivienda.

Tercero.-La modificación propuesta tal y como se describe en la memoria adjuntada se produce mediante la ampliación de la planta semisótano a la superficie total que ocupa la vivienda, trasladando hacia el Sur la superficie destinada a garaje y hacia el Norte, que se encuentra por encima de la rasante del terreno, introduce un uso de estudio. Dichas modificaciones alteran la composición de los alzados iniciales de la vivienda propuesta pero no supone una alteración de los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia de obras: se mantiene la edificabilidad, la ocupación y la altura del alero

Cuarto.-Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 16 de julio de 2010 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia para proyecto reformado de proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar y un estudio en Pechón visado de fecha 17 de junio de 2008 redactado por el arquitecto Manuel J. Sánchez Pantín y documentación complementaria correspondiente a un levantamiento topográfico visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Topografía de Oviedo de fecha 20 de abril de 2010 redactado por Agustín Tames Noriega.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Víctor Cabezas López. para proyecto reformado de proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar y un estudio en Pechón visado de fecha 17 de junio de 2008 redactado por el arquitecto Manuel J. Sánchez Patín y documentación complementaria correspondiente a un levantamiento topográfico visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Topografía de Oviedo de fecha 20 de abril de 2010 redactado por Agustín Tames Noriega, los cuales se aprueban en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se hace constar expresamente que dicha documentación es una modificación del proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don Manuel José Sánchez Pantín y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 28 de septiembre de 2.005, para el que se concedió licencia de obras a Don Víctor Cabezas López. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 2 de diciembre de 2005. La modificación consiste en:

A.- Los planos del proyecto de ejecución modificados son el 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15 y 16. El plano modificado "01. Plano de situación y emplazamiento" propone una alteración en el acceso a la vivienda realizando el mismo desde el extremo Oeste de la parcela y plantea una alteración en la posición de la edificación en el interior de la parcela. Por ello fue solicitado el levantamiento topográfico de la parcela firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional en el que se recoja la situación real de la edificación en el interior de la parcela, situación del límite del suelo urbano y topografía de los accesos hasta la vivienda.

B.- La modificación propuesta tal y como se describe en la memoria adjuntada se produce mediante la ampliación de la planta semisótano a la superficie total que ocupa la vivienda, trasladando hacia el Sur la superficie destinada a garaje y hacia el Norte, que se encuentra por encima de la rasante del terreno, introduce un uso de estudio. Dichas modificaciones alteran la composición de los alzados iniciales de la vivienda propuesta pero no supone una alteración de los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia de obras: se mantiene la edificabilidad, la ocupación y la altura del alero

TERCERO: Que se practique, en su caso, la liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, a la vista del presupuesto de ejecución material de la modificación – ampliación, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (53.337,00 €).

CUARTO: Que se dé traslado a los interesados del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.6. Solicitud de licencia vado Don Manuel Fernández Soberón. Emplazamiento: UNQUERA.

A la vista del expediente incoado por Don Manuel Fernández Soberón mediante documento con registro municipal de entradas número 1477 de 2.010 de fecha 5 de julio de 2010, en solicitud de licencia de vado.

Considerando el informe favorable emitido al respecto en fecha 6 de julio de 2010 por la Policía Local, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Otorgar la licencia municipal de vado solicitada por Don Manuel Fernández Soberón siendo el vado que se otorga de carácter permanente, duración anual, para uso de vivienda y con una anchura de tres metros.

SEGUNDO: Que se practique la liquidación de tributos que corresponda de conformidad con la ordenanza fiscal de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.- falta contrato

5. Concesión de ayudas al estudio para el curso 2009-2010. Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del expediente que se tramita para el otorgamiento de ayudas al estudio para el curso escolar 2.009-2.010.

A la vista de la documentación obrante en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Estimar las solicitudes de los estudiantes de Val de San Vicente que seguidamente se indican y otorgarles las becas por las cuantías que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION
GONZALEZ ALONSO, CELIA	1.280,47
CUELI FERNANDEZ, SARAI	853,59
MON ALDAY, ESTEFANIA	656,15
ARGUELLES SANTOVEÑA, ALVARO	566,27
ARGUELLES SANTOVEÑA, RAUL	630,59
ALECHIGUERRA GALGUERA, ERNESTO	430,05
GONZALEZ ROIZ, ANDREA	92,30
HOYOS CASTAÑEDA, YOLANDA	672,09
GUTIERREZ GUTIERREZ, SANDRA	1.111,57
BORBOLLA CICERO, RAMON LUIS	721,77
ALONSO BERBES, JOSEBA	1.215,85
VILLAR PUENTE, RUBEN	247,51
GONZALEZ TORRES, ANGEL	240,71
BORBOLLA TARANO, OLGA	665,68
BORBOLLA TARANO, NOELIA	955,32
SIERRA GONZALEZ, VERONICA	648,58
TUERO CACHO, PABLO	557,74
PENIL FERNANDEZ, ISAAC	1.484,11
OTERO FERNANDEZ, PATRICIA	969,65
TOTAL	14.000,00

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes formuladas por los estudiantes que seguidamente se indican por la causa que se detallan:

- Marcos Castro Regalado. Incumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (el centro de enseñanza pública está situado en un radio inferior a treinta y cinco kilómetros medidos desde cualquier punto del término municipal).
- Sara Salas García. Incumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (los estudios que cursa no se encuentran entre los relacionados en los grupos I a V del artículo 2 de la Ordenanza)

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2.009 42480 por un importe total de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €).

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a cuantos resulten interesados en el mismo y disponer la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente.

6. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

6.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para actuación de grupo de danzas Los Picayos en Serdio.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación de grupo de danzas Los Picayos en Serdio el próximo día ocho de agosto de 2010.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por EL GRUPO DE DANZAS LOS PICAYOS es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a EL GRUPO DE DANZAS LOS PICAYOS el contrato menor de servicios para actuación en Serdio el próximo día ocho de agosto de 2010 por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

6.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para actuación de grupo de danzas La Robleda en Pesués.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación de grupo de danzas La Robleda en Pesués el próximo día uno de agosto de 2010 con ocasión de las fiestas de San Pedruco.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por EL GRUPO DE DANZAS LA ROBLEDA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a EL GRUPO DE DANZAS LA ROBLEDA el contrato menor de servicios para actuación el próximo día uno de agosto de 2010 por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), IVA exento, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

6.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para actuación del grupo de los Carabelas en Serdio.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación del grupo de los Carabelas en Serdio el próximo día ocho de agosto de 2010.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por LOS TRES CARABELAS SC es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a LOS TRES CARABELAS SC el contrato menor de servicios para la actuación de Los Carabelas el próximo día ocho de agosto de 2010 por importe de MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (1.770,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

6.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la sonorización de la actuación del grupo de los Carabelas en Serdio.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la sonorización de la actuación del grupo de los Carabelas en Serdio el próximo día ocho de agosto de 2010.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por SONIDO DIRECTO es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a SONIDO DIRECTO el contrato menor de servicios para la sonorización de la actuación del grupo de los Carabelas en Serdio el próximo día ocho de agosto de 2010 por importe de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (566,40 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

6.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de un ordenador de sobremesa (cpu y monitor) con destino a las dependencias municipales.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la adquisición de un ordenador de sobremesa (cpu y monitor).

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por AREA BIT INFORMATICA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a AREA BIT INFORMATICA el contrato menor de suministro para la adquisición de un ordenador de sobremesa (cpu y monitor) por importe de SETECIENTOS NUEVE EUROS (709,00 €), IVA no incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

6.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para el aumento de frecuencia de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Prellezo durante el periodo de 15 de julio a 31 de agosto.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para el aumento de frecuencia de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Prellezo durante el periodo de 15 de julio a 31 de agosto

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por MARE es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a MARE el contrato menor de servicios para el aumento de frecuencia de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Prellezo durante el periodo de 15 de julio a 31 de agosto por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.885,05 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

6.7. Acuerdo a tomar respecto al pago del kilometraje por el traslado del vehículo policial al concesionario Carrera Motor para revisión.

A la vista del escrito presentado por la Agente de Policía Local D^ª M^ª Antonia Gómez González en el que acredita los 150 kilómetros realizados por el traslado del vehículo policial al concesionario Carrera Motor para revisión el día seis-siete de julio de 2010

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse al pago de las dietas correspondientes por el desplazamiento realizado según se acredita

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las dietas por los 150 kilómetros realizados por el traslado del vehículo policial al concesionario Carrera Motor para revisión el día seis-siete de julio de 2010, por importe de VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (28,50 €) , a favor de la Agente de Policía Local D^ª M^ª Antonia Gómez González

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos

6.8. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Alfonso J. Fernández Fernández, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2299 de 27 de noviembre de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2299 de 27 de noviembre de 2009 formulado por don Alfonso J. Fernández Fernández y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Alfonso J. Fernández Fernández, con DNI 13.897.272M por el vehículo con matrícula 5176-BHM, Modelo Citroen Xsara. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

6.9. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D Elia Francesco, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1403 de 24 de junio de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1403 de 24 de junio de 2010 formulado por D Elia Francesco y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.009.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de OCHENTA EUROS CON CATORCE CENTIMOS (80,14 €) a D Elia Francesco con DNI X4703663W. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula SE-5091-AN.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

6.10. Solicitud de devolución de ingresos formulada por D^a Evarista Sánchez Sánchez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0587 de 17 de marzo de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0587 de 17 de marzo de 2010.

formulado por D^a Evarista Sánchez Sánchez y que se refiere a la solicitud de devolución de los sesenta euros ingresados en concepto de reserva del viaje a Mallorca dados los motivos personales expuestos que le han impedido realizar dicho viaje

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular por los Servicios Sociales y la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de SESENTA EUROS (60,00 €) a D^a Evarista Sánchez Sánchez con DNI 13838766B. Dicha cantidad corresponde a la reserva del viaje a Mallorca cuya realización le fue imposibilitada por los motivos personales expuestos.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

6.11. Solicitud de devolución de ingresos indebido formulada por D^a M^a Luz Piney Ansorena, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1219 de 4 de junio de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1219 de 4 de junio de 2010 formulado por D^a M^a Luz Piney Ansorena y que se refiere a la solicitud de devolución de la cantidad ingresada por error en la cuenta municipal al corresponder a una deuda de otro Ayuntamiento.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe favorable emitido sobre el particular por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (183,60 €) a D^a M^a Luz Piney Ansorena con DNI 1388650T correspondientes al ingreso indebido en la cuenta municipal acreditado al corresponder a una deuda de otro Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

6.12. Solicitud de devolución de ingresos indebido formulada por Excavaciones González Vega SL y Construcciones Evaristo González SA correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2246 de 7 de octubre de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2246 de 7 de octubre de 2009 formulado por Excavaciones González Vega SL y Construcciones Evaristo González SA y que se refiere a la solicitud de devolución de la cantidad ingresada por error en la cuenta municipal al corresponder a una duplicidad en el pago de una licencia de primera ocupación de una nave en los Tánagos.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe favorable emitido sobre el particular por la Intervención y Tesorería municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) a Excavaciones González Vega SL y Construcciones Evaristo González SA con CIF B-39469168 correspondientes al ingreso indebido por duplicidad en el pago de una licencia de primera ocupación de una nave en los Tánagos.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

6.13. Solicitud de devolución de ingresos indebido formulada por ARIDOS Y CANTERAS DEL NORTE SA (denominada anteriormente CANTERAS Y CONSTRUCCIONES DE VIZCAYA SA) correspondiente al documento con fecha de presentación el 20 de enero de 2009.

Visto el documento presentado el 20 de enero de 2009, formulado por ARIDOS Y CANTERAS DEL NORTE SA y que se refiere a la solicitud de devolución de la cantidad ingresada en concepto de IAE correspondiente al recibo a nombre de Arenas y Hormigones de Vizcaya SA (sociedad absorbida por CANTERAS Y CONSTRUCCIONES DE VIZCAYA SA) pagado en ventanilla el 18 de diciembre de 2008, por duplicidad en el pago.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe favorable emitido sobre el particular por el Servicio municipal de Recaudación e municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (117,57 €) a ARIDOS Y CANTERAS DEL NORTE SAU con CIF A-48224174 correspondientes al ingreso indebido por duplicidad en el pago del recibo de IAE.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

6.14. Solicitud de devolución de ingresos indebido formulada por D José Manuel Hevia García , correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2348 de 23 de octubre de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2348 de 23 de octubre de 2009 formulado por D José Manuel Hevia García y que se refiere a la solicitud de devolución de los recibos del IBI de Urbana de los últimos cuatro años como consecuencia de la Resolución de la Gerencia Regional del Catastro de 25 de agosto de 2009, en la que se corregía la superficie de la parcela con NRC 2137101UP8023N002SL correspondiente a una nave sita en el Polígono de los Tánagos

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe desfavorable emitido sobre el particular por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar la solicitud de D José Manuel Hevia García al respecto de la devolución de los recibos del IBI de Urbana de los últimos cuatro años como consecuencia de la Resolución de la Gerencia Regional del Catastro de 25 de agosto de 2009 , en la que se corregía la superficie de la parcela con NRC 2137101UP8023N002SL correspondiente a una nave sita en el Polígono de los Tánagos , dado que la misma tiene efectos impositivos a partir del uno de enero de 2010, primera fecha del devengo del Impuesto posterior a dicha Resolución

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado (adjuntándole la copia del informe emitido por la Intervención municipal) con expresión de los recursos procedentes frente al mismo

6.15. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el recurso de reposición interpuesto por Dª María Martínez Arribas correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 0447 de fecha 26 de febrero de 2010.

Visto el recurso de reposición interpuesto con registro municipal de entradas número 0447 de fecha 26 de febrero de 2010 por Dª María Martínez Arribas en relación con la liquidación de ingresos por la tasa correspondientes a la tramitación de licencias urbanísticas, practicada como consecuencia de la solicitud de la ficha urbanística en relación con la Unidad de Ejecución nº 2 de Pechón.

Vista la documentación obrante y el informe emitido por la Intervención municipal sobre el particular, en que se concluye que la liquidación es correcta y ajustada al RDL 2/2004 de 5 de marzo, al quedar acreditado que la solicitante ha requerido y ha obtenido una actividad municipal que le beneficia de forma especial supuesto que conforma el hecho imponible de la tasa y de conformidad con la Ordenanza fiscal municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª María Martínez Arribas en relación con la liquidación de ingresos por la tasa correspondientes a la tramitación de licencias urbanísticas, practicada como consecuencia de la solicitud de la ficha urbanística en relación con la Unidad de Ejecución nº 2 de Pechón, por las razones expuestas en el informe emitido por la Intervención municipal

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado (adjuntándole la copia del informe emitido por la Intervención municipal) con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

6.16. Adopción del acuerdo que proceda en relación con la certificación número uno presentada por OHMSA SL correspondiente a la obra de renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente.

Visto la certificación número uno presentada por OHMSA SL con fecha 19 de julio de 2010 (Nº Rº Eª 1570) correspondiente a la obra de renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente , acompañando factura número 7521 de fecha treinta de junio de 2010 por importe de 171.299,80 euros (iva incluido).

Vista la documentación obrante y el informe emitido por la Intervención municipal sobre el particular, en que se concluye que debe procederse a la devolución de la citada certificación y factura emitida, solicitando su rectificación y abono correspondiente , al no ajustarse su elaboración a lo establecido en la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público instando la presentación de una nueva documentación , la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No aprobar certificación número uno presentada por OHMSA SL con fecha 19 de julio de 2010 (Nº Rº Eª 1570) correspondiente a la obra de renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente , ni la factura número 7521 de fecha treinta de junio de 2010 por importe de 171.299,80 euros (iva incluido), por las razones expuestas en el informe emitido por la Intervención municipal, solicitando su rectificación y abono correspondiente , al no ajustarse su elaboración a lo establecido en la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público instando la presentación de una nueva documentación

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado (adjuntándole la copia del informe emitido por la Intervención municipal) con expresión de los recursos procedentes frente al mismo .

6.17. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Águeda Palmira Rodríguez Gutiérrez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Águeda Palmira Rodríguez Gutiérrez por espacio de cinco horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a doña Águeda Palmira Rodríguez Gutiérrez con DNI 72109921E por espacio de cinco horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Águeda Palmira Rodríguez Gutiérrez.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

6.18. Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalación de un taller de reparación del automóvil en la localidad de San Pedro de las Baheras, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don José Ramón Barreira Fernández actuando en nombre propio

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de un taller de reparación del automóvil en la localidad de San Pedro de las Baheras, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don José Ramón Barreira Fernández actuando en nombre propio

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de

conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

6.19 Escrito presentado por doña Mónica Gutiérrez Marcos referido a solicitud de reconocimiento de trienio.

Visto el escrito suscrito por doña Mónica Gutiérrez Marcos, funcionaria de este Ayuntamiento de Val de San Vicente, auxiliar administrativo en la Biblioteca pública municipal, por el que solicita el reconocimiento de su tercer trienio.

Considerando que la solicitante tiene una antigüedad en el Ayuntamiento desde el día 8 de mayo de 1989

A la vista de la documentación obrante en el expediente, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

Primero. Reconocer a doña Mónica Gutiérrez Marcos, su séptimo trienio de antigüedad como funcionaria auxiliar administrativo en la Biblioteca pública municipal, grupo C2, y a los efectos económicos inherentes al mismo. Dicho reconocimiento surtirá efectos desde el día de su devengo.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la interesada, a los servicios económicos municipales, incluyéndose en la nómina la remuneración que implica.

Falta dar cuenta padron!!!

7. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo